el canal
MARÍTIMO Y LOGÍSTICO



La Asociación de Consignatarios, Concesionarios y Estibadores del Puerto de Bilbao (ACBE) cuestiona que se cobre a pasajeros que no pernoctan en el territorio de Bizkaia

ACBE rechaza la tasa turística a los cruceristas en Bilbao

La Asociación de Consignatarios, Concesionarios y Estibadores del Puerto de Bilbao considera que el gravamen, de entre 6 y 7 euros por pasajero, penaliza la competitividad del puerto.

POR EL CANAL MARÍTIMO Y LOGÍSTICO - 11 noviembre, 2026

La Asociación de Consignatarios, Concesionarios y Estibadores del Puerto de Bilbao (ACBE) ha solicitado a la Diputación Foral de Bizkaia y al Ayuntamiento bizkaino de Getxo que revisen la aplicación de la tasa turística a los pasajeros de cruceros, contemplada en la Norma Foral 3/2026, ya que la asociación considera que el gravamen, de entre 6 y 7 euros por pasajero, introduce un tratamiento desigual respecto a otras modalidades de turismo y puede restar competitividad al puerto frente a otros destinos del arco cantábrico.

Uno de los principales argumentos de ACBE es que el impuesto se aplica a las escalas de cruceros con independencia de que los pasajeros pernocten en Bizkaia. Según los datos de la asociación, el 97,5% de los cruceristas no pasa la noche en el territorio, por lo que considera que se establece una diferencia de trato respecto a quienes visitan Bilbao durante una jornada y llegan en avión, tren, autobús o vehículo particular.

Más caro que un hotel de lujo

La entidad también cuestiona la cuantía del gravamen, que sitúa entre 6 y 7 euros por pasajero, por encima incluso de las tarifas previstas para los establecimientos hoteleros de cinco estrellas. ACBE advierte de que esta cantidad coloca a Bilbao en una posición diferente respecto a otros puertos del entorno, como Santander y Gijón, que no aplican actualmente una tasa equivalente, mientras que A Coruña establece un importe de 1,50 euros. Estas diferencias, señala la asociación, pueden influir en las decisiones de las navieras a la hora de configurar sus itinerarios y seleccionar los puertos de escala.

Otro de los aspectos por el que han mostrado preocupación es el régimen de gestión del impuesto, que atribuye a los consignatarios de los buques las obligaciones de cobrarlo, autoliquidarlo y asumir responsabilidad solidaria respecto a la deuda tributaria. ACBE considera que estas funciones suponen nuevas cargas administrativas y económicas para unas empresas que, a su juicio, no deberían asumir responsabilidades fiscales de este alcance.

Impuesto a las escalas con pernoctación

Como alternativa, la asociación propone limitar la aplicación del impuesto a las escalas que impliquen pernoctación, reducir sustancialmente su cuantía y permitir que cada municipio decida potestativamente si lo aplica. También reclama establecer un régimen transitorio que tenga en cuenta las escalas ya programadas, con el fin de evitar que los cambios normativos alteren las condiciones sobre las que las compañías navieras planificaron sus operaciones.

Con estas propuestas, ACBE pide a las administraciones competentes que reconsideren los términos de la normativa y compatibilicen los objetivos de la política turística y fiscal con la actividad crucerística.